

Resolución Jefatural

Lima, 28 FEB. 2013



VISTO:

El mensaje N° L-ARGEL20120500 de 20 de noviembre de 2012, de la Embajada del Perú en la República Popular y Democrática de Argelia; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Jefatural N° 0685-2012/RE de 24 de setiembre de 2012, se aprobó dar de baja por causal de obsolescencia técnica y mantenimiento y reparación onerosa a veinticuatro (24) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicados en la Embajada del Perú en la República Popular y Democrática de Argelia;

Que, con el documento de Visto, complementado con el mensaje N° L-ARGEL20130019 de 15 de enero de 2013, la Embajada del Perú en la República Popular y Democrática de Argelia informó que los bienes muebles patrimoniales en referencia fueron donados y destruidos, adjuntando la respectiva documentación;

Que, a través del Informe Técnico N° 036 - 2013 PAT, de 28 de enero de 2013, la Oficina de Control Patrimonial manifestó la conformidad en la entrega bajo la modalidad de donación de veintiún (21) bienes y la destrucción de tres (3) bienes, con eficacia anticipada los cuales fueron aprobados para la baja mediante Resolución Jefatural N° 0685-2012/RE de 24 de setiembre de 2012, sin contar con la correspondiente Resolución autoritativa;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se puede disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, está acreditado que existe en la fecha a la que se pretende retrotraer la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción, toda vez que se contaba con la Resolución que aprobaba la baja de los referidos bienes, así como con el Acta a que se refiere el literal d. del numeral 6.5.6, de la Directiva OGA N° 003-2012 "Directiva para el Registro Control y Administración de los Bienes Muebles Patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicados en los Órganos del Servicio Exterior" aprobada por Resolución Jefatural N° 0444/RE de 6 de junio de 2012;

Que, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3.1.5 del numeral 3 Del Procedimiento para la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal, de la Directiva N° 004-2002/SBN, "Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", la disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades públicas, deberá ejecutarse dentro de los cinco meses de emitida la Resolución de Baja correspondiente, lo cual se ha ejecutado en el presente caso, sin la emisión de la respectiva Resolución autoritativa;


Max Henry Hernández Chanamé
Tercer Secretario
Coordinación de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Jefatural

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar el acto administrativo que debió emitirse antes de proceder con la donación y destrucción de los bienes muebles patrimoniales, con eficacia anticipada, conforme a lo establecido por el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, e inciso h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar a la Embajada del Perú en la República Popular y Democrática de Argelia, con eficacia anticipada al 14 de enero de 2013, a que realice la donación de veintiún (21) bienes muebles patrimoniales, en favor de la Institución Religiosa Misión Provincial de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, los cuales fueron dados de baja mediante Resolución Jefatural N° 0685-2012/RE de 24 de setiembre de 2012, detallados en el anexo 1 adjunto a la presente resolución.

Artículo 2.- Autorizar a la Embajada del Perú en la República Popular y Democrática de Argelia, con eficacia anticipada al 14 de enero de 2013, a que realice la destrucción de tres (3) bienes, en la ciudad de Argelia, los cuales fueron dados de baja mediante Resolución Jefatural N° 0685-2012/RE de 24 de setiembre de 2012, detallados en el anexo 2 adjunto a la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial efectúen la inscripción en los Registros Contables y Patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 4.- Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese


Manuel Francisco Cox Ganoza
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores



Resolución Jefatural

ANEXO 1

Nº	C-BARRA	DENOMINACION	C.SBN	MARCA	MODELO	SERIE	EST.	VALOR LIBROS S/.	VALOR NETO S/.
1	515321	DECODIFICADOR (OTROS)	95.22.2279.0024	ASTON	SIMBA 201S		MALO	462,00	411,95
2	546730	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	74.64.8255.1044				MALO	133,47	133,47
3	546731	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	74.64.8255.1045				MALO	133,47	133,47
4	546732	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	74.64.8255.1046				MALO	133,47	133,47
5	546733	MESA PLASTICA	81.64.5512.0051				MALO	233,57	233,57
6	546734	MESA PLASTICA	81.64.5512.0052				MALO	233,57	233,57
7	546735	MESA PLASTICA	81.64.5512.0053				MALO	233,57	233,57
8	507055	BATIDORA ELECTRICA	32.22.0050.0016	BRAUN	MR5550/HC		MALO	307,08	307,08
9	507092	DETECTOR (OTROS)	67.22.3439.0014	KEEPER GAS			MALO	382,85	382,85
10	507058	DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS	74.22.1655.0062	DAHLE	PSC		MALO	1.412,62	482,66
11	507089	REPRODUCTOR GRABADOR DE DVD Y VHS - COMBO DVD/VHS	95.22.7503.0002	SHARP	DV-NC85		MALO	1.217,49	415,97
12	507061	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	74.08.3650.0175	HP	1200D	TH56P33087	MALO	901,30	1,00
13	507064	MONITOR A COLOR	74.08.7700.1526	DELL	TFT 17 POUCES		MALO	1.552,23	1,00
14	507065	MONITOR A COLOR	74.08.7700.1527	DELL	TFT 17 POUCES		MALO	1.552,23	1,00
15	507066	MONITOR A COLOR	74.08.7700.1528	DELL	TFT 17 POUCES		MALO	1.552,23	1,00
16	507071	TECLADO - KEYBOARD	74.08.9500.1469	DELL			MALO	1,00	1,00
17	507072	TECLADO - KEYBOARD	74.08.9500.1470	DELL			MALO	1,00	1,00
18	507073	TECLADO - KEYBOARD	74.08.9500.1471	DELL			MALO	1,00	1,00
19	507076	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74.08.9950.1601	DELL	OPTIPLEX 170L	CBPWR1J	MALO	3.726,61	1,00
20	507077	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74.08.9950.1602	DELL	OPTIPLEX 170L	6CPWR1J	MALO	3.726,61	1,00
21	507078	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74.08.9950.1603	DELL	OPTIPLEX 170L	2FPWR1J	MALO	3.726,61	1,00
TOTAL S/.								21.623,98	3.111,63

ANEXO 2

1	544106	HERVIDOR ELECTRICO	32.22.5000.0144	PHILIPS			MALO	31,50	31,50
2	546692	MODEM EXTERNO	74.08.7250.0108			MODEM ADSL -3COM	MALO	126,00	126,00
3	549686	PLANCHA ELECTRICA	25.22.7121.0122	PHILLIPS	GC1703		MALO	129,32	129,32
TOTAL S/.								286,82	286,82

